

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|-----------------|-------------|
| Trimestre | 15 pesetas. |
| Semestre | 30 — |
| Anual | 60 — |

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 pts., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETOS

Es indudable que, como se afirma en el preámbulo del Decreto de 26 de abril último, la República, desde su advenimiento, percatada de la gran importancia que en el orden social y pedagógico representan las instituciones complementarias de la Escuela, intensificó extraordinariamente los créditos en sus presupuestos, con destino a subvencionar las colonias, cantinas y roperos escolares. Esa extensión, que sirvió de base para constituir la Comisión Central de Colonias, Cantinas y Roperos escolares, buscando normas de gran elasticidad, pero de la debida precisión, encierra un loable propósito, de manera general; pero que habrá de necesitar para las diversas organizaciones de las instituciones que abarca y de sus propios fines, un estudio, en cada caso, y una reglamentación diferente y muy esencialmente, no ya en el otorgamiento de tales subvenciones, sino en la efectividad de la aplicación y de los resultados obtenidos en su sostenimiento. Y como ese estudio habrá de llevarse a cabo, para el mayor acierto, con la suma de orientaciones que la experiencia haya puesto de manifiesto; a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Por la Dirección general de Primera enseñanza y con los asesoramientos que estime oportuno recabar de los centros y organismos dependientes de este Ministerio, se procederá al estudio de la organización que en lo sucesivo habrán de tener las

instituciones complementarias de colonias, cantinas y roperos escolares.

Artículo 2.º En tanto dichas organizaciones no sean aprobadas, las concesiones de auxilios y subvenciones, con cargo a los créditos que figuren en los oportunos presupuestos, se ajustarán a los preceptos en vigor con anterioridad al 26 de abril de 1935, quedando derogado, en su consecuencia, el Decreto de esta fecha, inserto en la *Gaceta* de 30 de los mismos.

Dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Joaquín Dualde Gómez.

El Decreto de 20 de diciembre de 1934 hace extensivo a los Institutos nacionales la obligación de que los exámenes de sus alumnos, cuando no cuenta el Centro con dos Catedráticos numerarios de Letras y dos de Ciencias, se realicen ante Comisiones de otros Institutos que con los del mismo Centro completen este número, de igual modo que se dispuso para los Elementales en el artículo 2.º del Decreto de 26 de julio último. Pero aunque al Estado sea precisa esta garantía, no cabe mantenerla hoy ante la escasez de personal disponible, los perjuicios que con la demora en los exámenes habrá de causarse a los alumnos y los problemas que de la misma disposición surgen al quedar privados de los derechos que les son propios, los Catedráticos numerarios de estos Institutos de personal insuficiente.

En atención a las consideraciones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda en suspenso la aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 20 de diciembre de 1934 para el examen de alumnos de toda clase de enseñanza en los Institutos nacionales.

Artículo 2.º Los encargados de las respectivas disciplinas, cualquiera que sea su condición, serán suficientes para la calificación de los alumnos oficiales, formando con los Catedráticos numerarios la Junta calificadora y los Tribunales en el examen de los colegiados y libres.

Dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Joaquín Dualde Gómez.

(Gaceta 26 mayo 1935)

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.716.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Relación de las licencias de uso de armas expedidas por este Gobierno civil durante el mes de enero de 1935:

Expedidas el día 2.

- 1 Juan Torres Contreras, Zaragoza, San Miguel, núm. 19.
- 2 César Ballarín Lizárraga, id., Pignatelli, 11.

Expedidas el día 3.

- 3 Teodoro Vela Cuartero, Zaragoza, Democracia, 75.
- 4 Benito Lahuerta Franco, id., Cádiz, 7.
- 5 Tomás Casas Trasobares, id., Unceta, 7.
- 6 Antonio Mompeón Motos, id., Independencia, núm. 29.
- 7 Jesús Gil Chóliz, id., id., 11.
- 8 Gustavo Freudenthal, id., Pamplona, 5.
- 9 José Royo Sola, id., San Clemente, 22.
- 10 Valentín Muruzábal Gambarte, Sádaba.
- 11 Silverio Calvo Lapieza, id.
- 12 Francisco García López, Jarque.
- 13 Manuel García Molinero, Nigüella.
- 14 Manuel Martínez Polo, Tauste.
- 15 Tomás Amo Laborda, id.
- 16 Jesús Amo Laborda, id.
- 17 Tomás Amo Casajús, id.
- 18 Mariano Garay Martínez, Zaragoza, Miguel Servet, 93.
- 19 Mariano Garay Lahoz, id., id., 93.
- 20 Ignacio Bonaza López, id., Vista Alegre, 76.
- 21 Francisco Escuin Loscos, Pedrola.
- 22 Manuel de Escoriaza Fabro, Zaragoza, Santa Engracia, 1.
- 23 Vicente Burbano Genzor, id., Pignatelli, 106.
- 24 Miguel Polo Pérez, id., San Jorge, 9.
- 25 Pablo Pérez Fernando, id., Coso, 104.
- 26 José Pérez Caballero Vázquez, id., Agustina de Aragón, 57.
- 27 Mariano Bauluz Zamboray, id., D. Jaime, 63.
- 28 Carlos Ariño Ballespín, id., Espoz y Mina, 29.
- 29 Luis Laderiga Guío, id., Camino San José, 7.
- 30 Cesáreo Bea Castillo, id., Ossaú, 10.
- 31 José Villar Carrera, id., Riela, 6.
- 32 Arturo Bressén Marca, id., Av. Cataluña, 17.
- 33 Lamberto Lorente Ezquerro, id., Añón, 20.
- 34 Manuel Minuesa Fernando, id., Av. Cataluña, núm. 42.
- 35 Jesús Mora Tomey, id., Infantes, 16.
- 36 Antonio Gracia Pascua, id., Camino del Sábado, 90.

- 37 Manuel López Mareca, id., paseo de María Agustín, 37 C.
- 38 Carmelo Palacios Obón, id., Dormer, 17.

Expedidas el día 4.

- 39 Celestino Martín Escobedo, Zaragoza, Cinco de Marzo, 1.
- 40 José María Pamplona Liria, id., San Clemente, núm. 6.
- 41 Cirilo Ibáñez Moreno, id., Audiencia, 18.
- 42 Pedro Garralde Marca, Salvatierra de Esca.
- 43 Ricardo Estabolite Garrido, Sos.
- 44 Joaquín Carnicer Rodes, Zaragoza, Heroísmo, núm. 13.
- 45 Raúl Bonet Gracia, id., Pi y Margall, 1.
- 46 Manuel Barranquero Escuer, id., Alfonso, 37.
- 47 Eusebio García Sánchez, id., Pignatelli, 28.
- 48 Vicente López Guajardo, Calatayud.
- 49 Carmelo López Guajardo, id.
- 50 Celestino López Guajardo, id.

Expedidas el día 5.

- 51 Guillermo Hauke Knoll, Zaragoza, paseo María Agustín, 73.
- 52 Daniel Santamaría Villaverde, id., Av. Madrid, núm. 8.
- 53 Emilio Luque Estremiera, id., paseo de María Agustín, 71.
- 54 Nicolás Bobadilla Cabello, Calatayud.
- 55 Joaquín Gimeno Pérez, Nuévalos.
- 56 Jesús Ulled Martín, Zaragoza, Pignatelli, 49.
- 57 Gregorio Sangrós Sánchez, Pinseque.
- 58 Santos Esteban Aranda, Calatayud.
- 59 Francisco Esteban Aranda, id.
- 60 Ramón Franco Molinos, id.
- 61 Pedro Bosque Olona, La Almoldea.
- 62 Mariano Lapiedra Molino, Muel.

Expedidas el día 7.

- 63 Emilio Lapiedra Pérez, id.
- 64 José Carreras Navarro, Zaragoza, Cerdán, 24.
- 65 Gregorio Soriano Mené, id., Democracia, 90.
- 66 Isabelo Ruiz y Ruiz, Aranda de Moncayo.
- 67 José María Dehesa Azuara, Ejea.
- 68 Emilio Medina Maestre, Zaragoza, Zurita, 7.
- 69 Jesús Marín Sola, Novillas.
- 70 Domingo Pardillos Salillas, Manchones.
- 71 Emilio Laborda Montón, Rueda de Jalón.
- 72 Florentino Fondevila Moreno, Zaragoza, Coso, núm. 110.
- 73 Enrique Rivera Ullate, id., Palomar, 25.
- 74 Ignacio Fondevila Aznar, id., Casablanca, 110.
- 75 José Tremul Puertas, id., Camino de la Cadena, 15.

Expedidas el día 8.

- 76 Joaquín Comenge Laguna, Zaragoza, Carrillo, núm. 7.
- 77 Joaquín Alconchel Nalyáiz, Azuara.
- 78 Vicente Fanlo Sierra, Zaragoza, Casta Alvarez, 10.
- 79 Clemente García Sánchez, id., San Miguel, 16.
- 80 Mariano Bersabé Mateo, Aguilón.
- 81 Faustino Laveri Alguacil, Embid de la Ribera.
- 82 Juan de Francia Lázaro, Calatayud.
- 83 Jaime Fuentes Artero, Alarba.
- 84 Eloy Monge Fernández, Sisamón.
- 85 Mariano Nogales Prieto, Purroy.
- 86 Ricardo Cabello Trigo, id.
- 87 José García Lacruz, Zaragoza, Dr. Casas, 8.

- 88 Tomás Pardo Escolano, id., La Unión, 54.
 89 Santiago Serrano Salas, id., Aguadores, 20.
 90 Jorge Roy Hernández, Cariñena.
 91 Ignacio Lizárraga Gallardo, Zaragoza, Costa, núm. 11.

Expedidas el día 9.

- 92 Gerardo Mendivi Tabuenca, Zaragoza, Cádiz, 4.
 93 Ramón Jordán Falcón, id., Cerdán, 65.
 94 Julio Cebrián Latorre, id., Romareda, 6.
 95 Miguel Procas Gracia, id., Larraz, 22.
 96 Eleuterio Guinea Martínez, id., Santa Catalina, 37.
 97 Luis Pérez Serrano, id., Azoque, 96.
 98 Francisco Sanmartín Belío, id., id., 32.
 99 Prudencio López Rabinal, id., Ciprés.
 100 Emeterio Monreal Layús, id., D. Jaime, 66.
 101 Mariano Serra Valero, id., Zamoray, 14.
 102 Fausto Ramón Pina, Escatrón.

Expedidas el día 10.

- 103 José Martín Nicolás, Tarazona.
 104 José María Albericio Pinilla, id.
 105 Gabriel Pelagay Labastida, Ejea.
 106 Dámaso Infante Díaz, Zaragoza, Explanada del Sábado, 2.
 107 Francisco Saz Luna, id., Roche, 1.
 108 Gregorio Anadón Jaria, id., Industria, 7.
 109 Vicente Picaso Pisa, Zaragoza.
 110 Enrique Daroca Belló, id., Zurita, 13.
 111 Benito Echevarría Arilla, Epila.
 112 Manuel Dolz Cortés, Zaragoza, Coso, 104.
 113 Miguel Grillat Vismales, id., Unceta, 1.
 114 Antonio Beltrán Cristóbal, Ateca.
 115 Antonio Beltrán Pérez, id.
 116 José Pardos Sánchez, id.
 117 José Murillo Pérez, Zaragoza, Larraz, 18.

Expedidas el día 12.

- 118 Enrique Lahoz Monforte, Zaragoza, Barrio del Castillo, 12.
 119 Luis Bazán Rivas, id., Albareda, 7.
 120 Gastón Clemenciau Goux, id., Cortes de Aragón, 50.
 121 Manuel Ferrer Comín, id., Casta Alvarez, 11.
 122 José Maffioli Rodes, id., Av. Madrid, 97.
 123 Francisco Moliner Calvo, id., Villacampa, 26.
 124 Martín Roque Gracia, id., San Miguel, 12.
 125 Mariano Madurga Dehesa, Ejea.
 126 Domingo Diego-Madrado Escobar, id.
 127 Ricardo Sánchez Cuenca, Calatayud.
 128 Mariano Ramón Gracia, Alagón.
 129 Juan Pérez Machín, Sos.
 130 Rafael Midón Andía, Zaragoza, Costa, 9.
 131 Ricardo Marín Jaseli, id., D. Jaime, 46.
 132 El mismo, id., id., 46, larga.
 133 José Santamaría Araquete, id., Sevilla, 19.
 134 Juan Antonio García Argüelles, id., id., 19.
 135 Rafael Grávalos Riera, Brea de Aragón.
 136 Juan Grávalos Riera, id.
 137 José Borobia Morales, id.
 138 José Giner Espallargas, Zaragoza, San Félix, 1.
 139 Bernabé de Vega González, id., Coso, 97.
 140 David Lasheras Gutiérrez, id., Ponzano, 5.
 141 Jorge Calvo Martín, Pinseque.
 142 Antonio Crespo Cano, Zaragoza, Casa-Jiménez, 9.
 143 Alvaro Asensio Forcén, Illueca.
 144 Francisco Díaz Ijalba, Cariñena.
 145 Máximo Muzás Tormes, id.
 146 Manuel Peiro Pescador, Cosuenda.

- 147 Félix Gazo Calvo, Zaragoza, Pignatelli, 35.
 148 José Pascual Serrate, id., Av. Central, 10.

Expedidas el día 15.

- 149 Timoteo Mustienes Peña, Remolinos.
 150 Jesús Ramírez Navarro, Sádaba.
 151 Angel Villedas Abad, Biota.
 152 Enrique Gorgojo Lezcano, Zaragoza, Agustina de Aragón, 61.
 153 Alejandro Remón Muñoz, Navardún.
 154 Pedro Legaz Jerez, Zaragoza, plaza Lanuza, 18.
 155 Esteban Sancho Sola, id., Alfonso, 1.
 156 Ramiro Fernández Mendivil, id., San Miguel, núm. 17.
 157 Mariano García Perales, id., Coso, 55.
 158 Domingo Iriarte Larrañaga, id., Conde Aranda, 63.
 159 Francisco Seral Gutiérrez, id., Independencia núm. 28.
 160 Lorenzo Escolano Marco, id., Jordana, 21.
 161 Cristóbal Bernal Bardají, id., Pi y Margall, 1.
 162 José Aguilar Refusta, id., Zurita, 18.
 163 Benito Martínez Chueca, id., Biblioteca, 3.
 164 Daniel Salvador Palomar, id., Valencia, 1.
 165 Jesús Langa Cabello, Purroy.
 166 Francisco Cortés Blasco, Longares.

Expedidas el día 16.

- 167 Andrés Martín Lázaro, Zaragoza, plaza Castellar, 2.
 168 Francisco Martínez de Ercilla, id., Costa, 18.
 169 José María Ballonga Bardavío, id., Espoz y Mina, 36.
 170 Manuel Lazcano Julián, id., Democracia, 38.
 171 Francisco Martín Martín, id., plaza Aragón, núm. 10.
 172 Andrés Carrasco Remón, id., San Pablo, 93.
 173 Lucio Carrasco Remón, id., id., 93.
 174 Lucio Giménez Giménez, id., Independencia, núm. 21.
 175 Eduardo Casado Cortés, id., Goicoechea, 13.
 176 José Lorda Tena, Lécera.
 177 Pedro Muniesa Lázaro, id.
 178 Fernando Lozano Blesa, Zaragoza.
 179 Vicente Laforga Alfayer, Utebo.
 180 Andrés París Arcal, San Juan de Mozarrifar.
 181 Lorenzo Gracia Berges, id.
 182 Armando Machetti Prozo, Zaragoza, Alfonso, núm. 23.
 183 José Blesa Palos, id., Agustina de Aragón, 50.
 184 Francisco Seral Casas, id., Independencia, 28.
 185 Mariano Murillo Navarro, id., Alfonso, 12.
 186 Cándido Pérez Mur, id., Méndez Núñez, 20.

Expedidas el día 17.

- 187 Angel Agüeras Trigo, id., Alfonso, 23.
 188 Tomás Trévol Ezpeleta, id., Pizarro, 6.
 189 Julio de San Pío Boné, id., Cuatro Agosto, núms. 7 y 9.
 190 Manuel González Martínez, Sestrica.
 191 Federico Sarvisé Calvo, Zaragoza, plaza San Felipe, 4.
 192 Benito Puig Guilanúa, id., Porvenir, 10.
 193 Luis Villedas Osés, Biota.
 194 Amadeo Rivas Illera, Zaragoza, Torrenueva, 4.

Expedidas el día 18.

- 195 Enrique Naranjo Muñoz, Zaragoza, Cerezo, 64.
 196 José Minguillón Pascual, id., Canfranc, 6.

| | | | | |
|-----|--|-----|---|-----|
| 197 | Manuel Gayán Baldovín, Fuentes de Ebro. | 257 | Manuel Nicolás Polo, id., Av. del Carmen, 25. | 310 |
| 198 | Joaquín Gayán Insa, id. | 258 | José Bellido Ibáñez, id., Conde Aranda, 25. | 311 |
| 199 | José Molíns Porroche, id. | 259 | José Orús Laguna, id., paseo Pamplona, 1. | 312 |
| 200 | Alfredo Lacasa Bondía, Zaragoza, Miralbuena. | 260 | Pedro Mendivil Sanromán, Novillas. | 313 |
| 201 | Daniel Mora Nerín, id., paseo del Ebro, 108. | | | 314 |
| 202 | Joaquín Uriarte Osés, id., Maestro Marquina, núm. 23. | | | 315 |
| | Expedidas el día 19. | | | 316 |
| 203 | Daniel Aldea Calvo, id., Torrenueva, 39. | 261 | Alejandro Cabrerizo Gimeno, Novillas. | |
| 204 | Félix Ramón Perrote, id., Independencia, 22. | 262 | Pedro Alonso Magdalena, Illueca. | |
| 205 | Enrique Mayo Gracia, id., Conde Aranda, 32. | 263 | Valentín Alonso Roy, id. | |
| 206 | José María García Tejero, Calatorao. | 264 | Angel Maicas Pascual, Zaragoza. | 317 |
| 207 | José Gil Cebrián, id. | 265 | Emiliano Forcén Sánchez, Illueca. | 318 |
| 208 | Manuel Gil Cebrián, id. | 266 | Carmelo Calvo Bronte, Zaragoza, Arquitecto Magdalena, 4. | |
| 209 | Angel Gracia García, id. | 267 | Serafín Javierre Arasanz, id., Colón, 14. | 319 |
| 210 | Luciano Martínez Poza, id. | 268 | Alvaro Gaspar Marcotel, id., Coso, 104. | 320 |
| 211 | Alfredo Cortés Dorel, Zaragoza, Banco Zaragozano. | 269 | José Luis Domínguez Gil, Calatayud. | 321 |
| 212 | Luis Lozano Lagarina, id., id. | 270 | Francisco Gaspar García, id. | 322 |
| 213 | Julio García Bernal, id., id. | 271 | Francisco Ruiz Hernández, Zaragoza, San Lorenzo, 7. | 323 |
| 214 | Alberto Ejea Murillo, id., id. | 272 | Plácido Marco Pardo, id., id., 36. | 324 |
| 215 | Pompelio Gregorio Sánchez, Morata de Jalón. | 273 | Manuel García Arroyo, id., D. Jaime, 52. | 325 |
| 216 | Julio Bonilla López, Zaragoza, Banco Zaragozano. | 274 | Ildefonso García Gracia, id., Biblioteca, 16. | 326 |
| 217 | Tomás Javier Sevilla, id., id. | 275 | Manuel Royo Ordovás, id., Cerdán, 19. | 327 |
| 218 | Pío Forniés Marco, id., id. | 276 | Valentín Fernández Fernández, Democracia, 72. | 328 |
| 219 | Valero Villalba Lapiedra, id., id. | 277 | Ramón Celma Bernal, id., Alfonso, 41. | 329 |
| 220 | Ignacio Nasarre Salillas, id., id. | 278 | E. Luis Cenís Martínez, id., Miguel Servet, núm. 99. | 330 |
| 221 | Pedro Lahuerta Giménez, id., id. | 279 | Manuel Aguaron Lafuente, Pradilla de Ebro. | 331 |
| 222 | Sebastián Pérez Arbuniés, id., id. | 280 | Emilio Echeheguía Peñafiel, Zaragoza, Madre Sacramento, 34. | 332 |
| 223 | Antonio Ibáñez Palacín, id., id. | 281 | Jesús Marco Guinda, Uncastillo. | 333 |
| 224 | Rafael Clarimón Ferrer, id., id. | 282 | Gabriel Valero Navarro, Zaragoza, plaza San Antón, 1. | 334 |
| 225 | Mariano Gracia Máñez, id., Espoz y Mina, 36. | 283 | Pascual Minguijón Adrián, id., Coso, 137. | 335 |
| 226 | Victoriano Salval Parnés, id., id. | 284 | Joaquín Lafuente Aguilón, id., Pabostría, 3. | 336 |
| 227 | Miguel Rubio Domeque, id., Carrica, 9. | 285 | Antonio Fernández Cortés, id., Espoz y Mina, núm. 9. | 337 |
| 228 | Melchor Duato Lecha, id., Manifestación, 7. | 286 | Serapio Gracia Villacampa, id., Miguel Servet, 44. | 338 |
| 229 | Gregorio Ramas Matute, id., Coso, 112. | 287 | Joaquín Soro Cuen, id., San Clemente, 5. | 339 |
| 230 | José Herrero Iñigo, id., Independencia, 18. | 288 | Joaquín Repollés Abadía, id., Coso, 70. | 340 |
| 231 | Felipe Giménez Sanz, id. | 289 | Fernando de Pedro Miñana, id., Conde Aranda, 102. | 341 |
| 232 | Antonio Duarte Serrano, Luceni. | | | 342 |
| 233 | Miguel Lostao González, id. | | | 343 |
| 234 | Ramón Cobo Quintana, Ardisa. | | | 344 |
| 235 | Juan Barreras Cabezo, Erla. | | | 345 |
| 236 | Pablo Pinís Ungria, id. | | | 346 |
| 237 | Leandro Joni Galí, Luceni. | 290 | Félix Ruiz Velasco, Zaragoza, Miguel Servet, núm. 23. | |
| 238 | Blas Rufas Clavero, Sigüés. | 291 | Jesús Oto Portolés, id., D. Jaime, 13. | 347 |
| 239 | Clemente Martín Vicente, Zaragoza, Costa, 18. | 292 | Luciano Mora Serrano, id., Madre Sacramento, 44. | 348 |
| 240 | Tomás Pelayo Horé, id., id. | 293 | Juan Zárate Moliner, id., Manifestación, 49. | 349 |
| 241 | Daniel Sampio Bonén, id., Casa-Jiménez, 11. | 294 | Antonio Lamarca Martínez, Farasdués. | 350 |
| 242 | Joaquín Cerezuela Galindo, id., San Pablo, 22. | 295 | Raimundo Aznárez Megué, id. | 351 |
| 243 | Julio Ibarra Franco, Calatayud. | 296 | Rafael Mindolé Otal, id. | 352 |
| 244 | Francisco Marco Millán, id. | 297 | Florencio Lamarca Aisa, id. | 353 |
| | Expedidas el día 21. | 298 | Luis Granail Val, Moyera. | 354 |
| 245 | Miguel García González, Calatayud. | 299 | Manuel Sierra Soler, Zaragoza. | |
| 246 | Víctor Murillo Duarte, Castellar. | 300 | Arturo Pérez Pérez, Sádaba. | |
| 247 | Pedro Estella Zalaya, Zaragoza, plaza del Pilar, 12. | 301 | Daniel Gimeno Torcal, Zaragoza, Mayoral, 21. | 355 |
| 248 | Félix de Cantalicio Navarro, id., Democracia, núm. 74. | 302 | Juan Cruz Artiach Casas, id., Moncayo, 7. | 356 |
| 249 | José Montull Villanova, id., Escuelas Pías, 8. | 303 | Alvaro Artiach Casas, id., Espoz y Mina, 43. | 357 |
| 250 | Manuel Moreno Cabrera, id., Torrellas, 4. | 304 | Pascual García Ferreiro, id., Av. Cataluña, 14. | 358 |
| 251 | Manuel Paracuellos Insa, id., Costa, 7. | | | 359 |
| 252 | Pascual Monguilón Iñiguez, Ejea. | | | |
| 253 | José Nicolás Polo, Zaragoza, Av. del Carmen, núm. 25. | | | |
| 254 | Andrés Nicolás Polo, id., id., 25. | 305 | Javier Rivera Rivera, Zaragoza, paseo Pamplona, 19. | 360 |
| 255 | Donato Enrique Lizabe Casaus, id., Conde Aranda, 63. | 306 | Francisco Abansés Gracia, id., Paz, 7. | 361 |
| 256 | José Sáinz Sáinz, id., Miguel Servet, 80. | 307 | Manuel Roncalés Moneo, id., id., 7. | 362 |
| | | 308 | Nicolás Gil Allepuz, Calatayud. | 364 |
| | | 309 | Antonio Piedrafita Calvo, id. | 365 |
| | | | | 366 |
| | | | | 367 |

- 310 Jesús Verón Caballero, id.
 311 Domingo Gimeno Alonso, Tarazona.
 312 José Pérez Lamarca, Biota.
 313 Jenaro Laborda Abad, id.
 314 Santiago Morales Calvete, La Almolda.
 315 José Bascerte Sánchez, Tarazona.
 316 Cándido Molinero Martínez, Zaragoza, Madre Sacramento, 31.

Expedidas el día 28.

- 317 Marcelino Taratiel Lope, Peñaflo.
 318 Miguel Herrero González, Zaragoza, Ricardo del Arco, 1.
 319 Faustino Guindeo Navarro, id., Almagro, 13.
 320 Ramón Camañes Gran, id., Roda, 17.
 321 Manuel Solano Navarro, Sos.
 322 Eulogio Martínez Domínguez, Zaragoza, A. de Aragón, 50.
 323 Angel Tierra Madurga, id., San Miguel, 12.
 324 Iñigo Gil Catalán, Epila.
 325 Crispín Gil Torcal, id.
 326 Pío Hernando Aceña, Zaragoza, Alfonso, 27.
 327 Benigno Gutiérrez Aragón, Epila.
 328 Gregorio Cobos Cenarro, id.
 329 Luis Cobos Cenarro, id.
 330 Francisco Pujol Ferrer, Zaragoza, Manifestación, 72.
 331 Silvano García Asensio, id., Escuelas Pías, 31.
 332 Luis de los Ríos Agén, id., Av. Siglo XX, 39.
 333 Mariano Gracia Gimeno, id., Coso, 135.
 334 Fernando Gracia Carreros, id., Heroísmo, 9.

Expedidas el día 30.

- 335 Joaquín Beltrán Ciercoles, Zaragoza, Santa Cruz, 8.
 336 Cristóbal Ondé Moster, id., Castellano, 1.
 337 José Nieto Andrés, id., Pignatelli, 81.
 338 Ramón Estrada Escorza, id., Alba, 6.
 339 Jesús Muniesa Lázaro, id., San Miguel, 42.
 340 Manuel Pallás Nogueras, id., Utrillas, 9.
 341 Mariano Palomar Sancho, Borja.
 342 Elías Guerrero Continente, Vellilla de Ebro.
 343 Santiago Cabanillas Arpal, Pedrola.
 344 Luis Martín Planas, Zaragoza, M. de Ara, 1.
 345 Emiliano Castejón Villanueva, Epila.
 346 Vicente Hernández Enciso, Zaragoza, Zuda, núm. 14.
 347 Angel Marco Camón, id., Armas, 151.
 348 Juan Lahuerta Gil, Trasmoz.
 349 Antonio Martínez Hernando, Calatayud.
 350 Antonio Martínez Pueyo, id.
 351 Manuel Asensio Vicente, Illueca.
 352 Manuel Vicente Galindo, id.
 353 Manuel Francés Sancho, Pedrola.
 354 Alfredo Planas Marco, Zaragoza, Saliente, 4.

Expedidas el día 31.

- 355 Silo Latorre Latorre, Tauste.
 356 Vicente Pérez Sinués, Moyuela.
 357 José María Burbano Genzor, Pedrola.
 358 Manuel Burbano Genzor, id.
 359 Ismael Martí Gascón, Zaragoza, Av. Madrid, núm. 121.
 360 Guzmán Domingo Morales, id., San Jorge, 4.
 361 Patricio Angeles Herrero, id., San Pablo, 16.
 362 Juan Ormad Ferrer, Calatayud.
 364 Agustín Villanueva Cuartero, La Almunia.
 365 Augusto Ormad Ferrer, Calatayud.
 366 José María Navarro Lorente, Lumpiaque.
 367 Andrés Guzmán Cebrián, Riela.

- 368 Salustiano Blanco Rubio, Calatorao.
 369 Manuel de Miguel García, Zaragoza, Ponzano, núm. 5.
 370 Evaristo Nertes Machín, Sos.
 370 Juan Sancho Forcén, Illueca.
 371 Sebastián Carranza Sarria, Agón.
 Zaragoza, 31 de enero de 1935.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

SECCION TERCERA

Núm. 2.694.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 4 y 11 de mayo:

Sesión del día 4.

Asistencia: Sres. Orensanz, Zarazaga, Jaray, Martínez Saldaña y Marina.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Señalar los días 11, 18 y 25, a las dieciocho horas, para la celebración de sesiones ordinarias de esta Comisión Gestora durante el presente mes de mayo.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Hospital provincial durante el mes de marzo último, importantes 7.288'95 y 2.945'24 pesetas, respectivamente.

Idem cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Hogar Pignatelli durante el mismo mes, importantes 582'60 y 1.767'17 pesetas, respectivamente.

Arrendar a D. Joaquín Gascón y Marín el aprovechamiento de los pastos de verano de la huerta del Acampo del Hospital, en los meses de julio, agosto y septiembre del año actual, por la cantidad de 500 pesetas.

Aceptar, en nombre y representación del Hospital provincial, legado hecho a favor del mismo por don José de Gracia, importante 1.500 pesetas.

Idem los ofrecimientos profesionales, con carácter gratuito, del Médico D. Gonzalo Cisneros Cunchillos, como auxiliar del de plantilla del Hospicio de Tarazona, D. Félix Ilarri.

Conceder subvención de 50 pesetas para los gastos de organización de un festival taurino en Calatayud, a beneficio de los diferentes Asilos de dicha ciudad.

Concertar con la Sociedad de Autores el pago por derechos de propiedad de las obras que ejecute la Banda de música del Hogar Pignatelli, fijando la cantidad mensual de 45 pesetas.

Aprobar cuenta de 3.281'08 pesetas, por jornales invertidos en reparaciones en el Hospital provincial el 1 al 27 de abril último.

Idem id. de 2.292'34 pesetas por jornales y materiales invertidos en obras de reforma de la Sala de niños y Oftalmología y Oratorio de Hermanas de la Sopa, del Hospital provincial, desde el 21 al 27 de abril último.

Autorizar al señor Director de los Establecimientos de Beneficencia para que otorgue el oportuno consentimiento para la adopción de la joven proce-

dente del Hogar Pignatelli Silvestra Corzán Valdés, por los cónyuges Antonio Navarro y Pilar Lagunas.

Idem el ingreso en la Inclusa provincial del niño Francisco José Gracia; el ingreso en el Hogar Pignatelli, de los niños Isaías Guillén Almor, de Herrera de los Navarros, y Basilisa Arbués Río, sordomuda, de Biscarrués (Huesca); la salida definitiva del Hogar Pignatelli, del acogido Angel Cazarro Moros, e ingreso de su hermano Jesús en el mismo Asilo.

Prorrogar por tres meses el socorro de lactancia que disfrutaban las niñas María del Carmen Lacruz e Isabel Milagro Ramos.

PONENCIA DE GOBERNACION

Fijar los precios medios a que han de ser abonados los suministros de artículos de consumo hechos al Ejército y la Guardia civil durante el mes de abril último.

No admitir las renunciaciones que del cargo de Vocales de esta Comisión Gestora se formulan por D. Manuel Albareda y D. Agustín Samá, y admitir la presentada del mismo cargo por D. Juan Antonio Sáinz de Medrano, comunicándolo al Excmo. Sr. Gobernador civil, a sus efectos.

Adquirir un ejemplar de la obra "Plan nacional de Obras hidráulicas", de que es autor D. Manuel Lorenzo Pardo, con destino a la Biblioteca de la Corporación, y setenta ejemplares de la obra "La conquista del Ebro", del mismo autor.

Abonar a D. Luis Miravete Maculet, en concepto de gratificación, por sus servicios como Procurador de la Corporación, en causa por muerte del que fué Gestor, D. José Artigas, la cantidad de 250 pesetas.

Desestimar instancia del Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón, solicitando subvención para la oficina de gestión de asuntos que tiene establecida en Madrid.

Aprobar las cuentas siguientes: una, importante 1.409'25 pesetas, de la Caja de Previsión Social de Aragón, por seguro de accidentes del personal de la Corporación, correspondiente al cuarto trimestre de 1934; otra, de 849'15 pesetas, de D. José Iglesias, por reparaciones en los coches de la Presidencia; otras, de 115'25 320'70 y 126'80 pesetas, por gastos en viajes oficiales del señor Presidente de la Corporación; otra, de 40 pesetas, de la Alcaldía de Leciñena, por bagaje facilitado a la Guardia civil; otra, de 36 pesetas, de los señores Jiménez y Sancho, Sociedad anónima, por un abrellantas para el coche de la Presidencia; otra, de 936 pesetas, de la misma Sociedad, por cubiertas y cámaras también con destino al coche de la Presidencia, y otra, de 458'01 pesetas, de D. Antonio Navarro, por obras de reparación en el Palacio provincial.

PONENCIA DE SANIDAD

Abonar al Ayuntamiento de Lobera de Onsella la cantidad de 1.008 pesetas que como subvención sanitaria le fué concedida en el concurso celebrado en 1934.

PONENCIA DE FOMENTO

Fijar la fecha del día 5 de junio próximo, a las doce horas, para celebrar la subasta para contratar las obras de reparación del camino vecinal número 6, de Novallas a la estación de Malón.

Declarar de construcción preferente la del camino vecinal denominado de Poble de Masaluca (Tarragona) a Almatret (Lérida) por Fayón.

Informar favorablemente la instancia que la Alcaldía de El Frago eleva al Ministerio de Obras públicas, solicitando la rápida construcción de la carretera del Estado de Luna a Biel por El Frago y el reintegro al Ayuntamiento de la cantidad pagada por estudios.

Idem id. proyecto de instalación eléctrica, presentado por "Eléctricas Reunidas", de Zaragoza, relativo al tendido de dos cables y su conexión a la red de alta tensión instalada en el barrio de las Delicias, de esta Ciudad; y otro presentado por "Electra San Ildefonso", para el transporte de energía para el alumbrado de Cabañas de Ebro.

Conceder prórroga de tres meses a D. Leonardo Mingarro, contratista de las obras de reparación de la carretera provincial de Ejea a Rivas, para la terminación de dichas obras.

Idem id. de un mes a D. Ramón Velázquez, contratista de las obras de reparación del camino vecinal número 103, de Fayón a la carretera de Mequinenza a la estación de Fabara, para la terminación de dichas obras.

Idem id. de dos meses al Ayuntamiento de Gallocanta para la terminación de las obras de construcción del camino vecinal número 633, de Berrueco a la carretera de Tortuera a Daroca por Gallocanta, que ejecuta dicho Ayuntamiento por gestión directa.

Ampliar hasta 6.000 pesetas el anticipo de 2.600 concedido al Ayuntamiento de Orcajo para la construcción del camino vecinal número 631, de Daroca a Orcajo.

Devolver a D. José Moles Espada las cantidades de 1.022'90, 750 y 1.166'60 pesetas que depositó como fianzas para responder de la ejecución de las obras de reparación de los caminos vecinales: número 601, de Calatayud a Embid de la Ribera; número 301, de Almonacid de la Sierra a la carretera de Cariñena a La Almunia, y número 406, de Cosuenda a la precitada carretera, respectivamente.

Autorizar a D. Mariano Lamata, vecino de Mallén; D. Felipe Morales, de Tauste; D. Ricardo Blasco, de Malón; D. Antonio Pacheco, de Madrid, y don Simón Magallón, de Litago, para realizar obras en fincas o terrenos lindantes con carretera provincial o camino vecinal.

Prorrogar la autorización otorgada a D. Eleuterio Lahuerta, de Trasmoz, para construir edificio y pared en terrenos lindantes con camino vecinal.

PONENCIA DE PERSONAL

Conceder pensión vitalicia a doña María Martínez Aldama, como viuda del Oficial 1.º D. Agapito Lite. Abonar a Rosendo Lorente, enfermero provisional del Hospital, la cantidad de 509'02 pesetas, a que asciende los haberes correspondientes al tiempo en que, a virtud de expediente, estuvo suspenso de empleo y sueldo y de cuyo expediente no resultó cargo alguno contra el mismo.

Designar a D. Agustín Azagra para escribiente temporero de la Corporación.

Crear el servicio de inspección en Sanatorios antituberculosos y obras sanitarias subvencionadas por la Diputación, disponiendo la provisión de la mencionada plaza mediante concurso; dotar dicha plaza con el haber de 3.000 pesetas anuales, y autorizar al señor Presidente para que, en tanto se anuncia y resuelve el concurso, pueda designar la persona que con carácter provisional pueda desempeñar ese servicio.

PONENCIA DE HACIENDA

Desestimar instancia de D. Luis González Abiό interesando la devolución del depósito hecho al presentar una denuncia por defraudación del impuesto de cédulas.

Aprobar cuenta de 284 pesetas, presentada por el Agente ejecutivo de la Corporación, por gastos hechos en Caspe en cumplimiento de órdenes de la Diputación.

Apremiar a los Ayuntamientos de Alarba, Alfamén, Almochuel, Calmarza, Cerveruela, Contamina, Cuarte, Cubel, Chiprana, El Frago, Fuentes de J., Isuerre, Litago, Longás, Maleján, Manchones, Osera, Pastriz, Pintano, Pomer, Purujosa, Ruesca, Ruesta, Sigüés, Tobed, Torrecilla de Valmadrid, Undués Pintano y Vierlas, para el pago de las 60 pesetas que cada uno de ellos adeuda por la suscripción al "Boletín Oficial" correspondiente al ejercicio de 1934.

Acceder a reclamación formulada por el señor Recaudador de Hacienda de la Zona 2.^a de esta Ciudad, y declarar no haber lugar al cobro de la publicación en el "Boletín Oficial" de providencias de embargo por débitos a la Hacienda por falta de pago de contribuciones.

Nombrar Inspector de cédulas de la zona 3.^a de la provincia a D. Victorio Franco Tejero, como resultado del concurso celebrado al efecto.

Desestimar solicitud del señor Gestor del impuesto de cédulas de la Capital, interesando ayuda económica y extensión de sus servicios a los demás pueblos de la provincia.

Rectificar acuerdo de 18 de marzo último, por el que se exigió a D. Federico Año, vecino de Nuez de Ebro, el canje de su cédula de 1934, dejando sin efecto dicho expediente de inspección.

Aprobar los padrones de cédulas personales para 1935, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Exigir a doña Vicenta Burillo Moreno, vecina de Paniza, el canje de su cédula de 1934, por otra de tarifa 2.^a, clase 9.^a, abonando la diferencia de tributación, más una cantidad igual por multa reglamentaria.

Aprobar las actas de inspección por cédulas personales, levantadas a los vecinos de Paniza doña Simona Cebrián, D. Matías Deza, D. Basilio Higuera, D. Joaquín Montaner, doña Gabriela Suso, don Pedro Jurado, D. José Pérez, D. Benito Vitaller, doña Josefa Cebrián, D. Mariano Gambón, D. Paulino Vitaller, D. Joaquín Loscertales y doña Quiteria Higuera, y exigirles el canje de sus cédulas de 1934 por las que respectivamente se les asigna, debiendo abonar la diferencia de precio, pero sin imposición de penalidad alguna.

Abonar el importe de las nóminas del aumento gradual de sueldo a los Maestros de la provincia a quienes corresponde percibirlo de los años 1929 a 1934.

Sesión del día 11.

Asistencia: Sres. Orensanz, Zarazaga, Jaray, Samá, Martínez Saldaña, Albareda y Marina.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación hacia D. Juan Antonio Sáinz de Medrano por su labor desarrollada durante el tiempo que fué Gestor de la Diputación provincial.

Autorizar al Sr. Albareda, como Presidente del Tribunal de oposición para proveer la plaza de

Maestro del Taller de Imprenta del Hogar Pignatelli, para que comience dichas oposiciones cuando lo estime oportuno.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación hacia la señora Viuda de Irisarri, por la cama que ha regalado con destino al Hospicio de Tarazona y comunicar de oficio este acuerdo.

Pasar a estudio de la Ponencia de Beneficencia un ruego del Sr. Jaray, relativo a que se traslade al Hogar Pignatelli al acogido en el Hospicio de Tarazona Joaquín Palanco, a fin de facilitar el desarrollo de sus facultades para el dibujo, practicándolo en la Escuela de Artes.

Idem id. ruego del Sr. Jaray, de que se practique en el Laboratorio del Hospital los análisis clínicos que haya necesidad de hacer con ocasión de enfermedad de asilados en el Hospicio de Tarazona, siempre que aquéllos no sean de carácter urgente.

Suspender la sesión por el tiempo que la Ponencia de Gobernación tarde en informar sobre la dimisión de sus cargos formulada por los señores Presidente y Vicepresidente de la Corporación.

Aprobar dictámenes de la Ponencia de Gobernación, no admitiendo las dimisiones formuladas por los señores Presidente y Vicepresidente, por estar basadas en motivos de índole profesional y particular.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Ejecutar obras de reparación en la casa de Agreda, propiedad de la Corporación, destinada a colonias veraniegas de asilados en el Hogar Pignatelli.

Aprobar cuenta de 2.626'54 pesetas, por jornales y materiales invertidos en obras de reforma de la Sala de niños y Oftalmología y Oratorio de Hermanas de la Sopa del Hospital provincial, desde el 28 de abril al 4 de mayo de este año.

Aprobar liquidación parcial número 10 de obra ejecutada en la construcción del edificio Maternidad-Inclusa provincial, importante 83.424'13 pesetas.

Idem relaciones de facturas por suministro de artículos con destino al Hospicio provincial y Hogar Pignatelli, durante el mes de abril último, importantes 53.820'82 y 39.730'85 pesetas, respectivamente.

Volver a estudio de la Ponencia de Beneficencia un dictamen de la misma proponiendo aprobación de cuenta de estancias causadas durante el mes de abril último, en los Sanatorios del Pirineo Aragonés, por enfermos subvencionados por la Corporación provincial.

Aprobar cuenta de 1.260 pesetas, por estancias causadas en el Instituto Médico-Pedagógico, durante los meses de marzo y abril último, por alumnos anormales procedentes del Hogar Pignatelli.

Idem id. de 1.200 pesetas, por id. id. en el Sanatorio Frenopático de San Baudilio de Llobregat, durante el mes de abril último, por dementes de la provincia de Zaragoza.

Autorizar el ingreso en la Inclusa de Calatayud de los niños Severo y Pedro Alda, de Villalengua; el ingreso en el Hospicio de Tarazona, de Francisco Muñoz y Pedro Betrián, de Zaragoza y Belmonte, respectivamente; la salida definitiva del Hogar Pignatelli de la acogida María del Pilar Rubio Rey.

Conceder los siguientes socorros de lactancia: a Miguel Robres, de Zaragoza, para su hijo Carlos; a Demetrio López, de Malanquilla, para su hija Segunda, y a Jesús Joven, de Clarés de Ribota, para su hijo Abel, nacido, como los anteriores, en parto doble.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: una, importante 760 pesetas, de los señores Jiménez y Sancho, S. A., por gasolina para el coche de la Presidencia; otra, de 40 pesetas, de la Alcaldía de Sos del Rey Católico, por bagaje facilitado a la Guardia civil; otra, de 80'50 pesetas, del Albergue municipal, por socorros facilitados por cuenta de la Diputación a pobres transeúntes; otra, importante 2.510'25 pesetas, por carbón para la calefacción del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo; otra, de 288'92 pesetas, por obras de reparación en el Palacio provincial, y otra, de 1.274'36 pesetas, de D. Mariano Orcao, por obras de reparación en el Palacio provincial.

PONENCIA DE SANIDAD

Desestimar instancia de la Alcaldía de Mezalocha solicitando autorización para invertir en obras de reparación del Cementerio la subvención sanitaria que le fué concedida en el concurso de 1934.

PONENCIA DE FOMENTO

Adjudicar al Ayuntamiento de Villadoz la ejecución por gestión directa de las obras de construcción del camino vecinal núm. 642, de Villadoz a Mainar por Villarreal.

Aprobar cuenta de 939'22 pesetas por gastos de estudio y redacción de proyecto de camino vecinal número 705, de Cuarte a la carretera de Zaragoza a Teruel.

Idem cuentas de 233'50 y 245 pesetas, por gastos ocasionados con motivo de la liquidación de las obras de construcción de los caminos vecinales: núm. 637, de Langa del Castillo a la carretera de Zaragoza a Teruel, y núm. 661 de Velilla de Ebro a Gelsa, respectivamente.

Poner a disposición de la Sección Agronómica provincial cantidad destinada a trabajos de extinción de la plaga de langosta aparecida en algunos pueblos de la provincia.

Solicitar del Gobierno que, mediante una disposición análoga a la dictada para la provincia de Sevilla, facilite, para la campaña de extinción de la langosta, los fondos existentes en la Sucursal del Banco de España en esta Ciudad de la cuenta corriente de "plagas del campo a disposición del Ministerio de Agricultura", en los mismos o análogos términos que los del Decreto referente a Sevilla.

Desestimar instancia de la Alcaldía de Tauste, solicitando se le releve del pago del arbitrio provincial que le fué impuesto al concederle autorización para realizar obras de abastecimiento de aguas, llevando las tuberías por terrenos de la carretera provincial de Tauste a Luceni.

Conceder al Ayuntamiento de Boquiñeni el uso de un cilindro apisonador para las obras de nivelación de una calle de la localidad.

Autorizar a D. Manuel Aguarón, vecino de Pradilla de Ebro; D. Carlos Cortés, de Zaragoza; don Desiderio Pérez, de Villalengua; D. Ignacio Olaso, de Pamplona, y D. Juan Solsona, de Tauste, para realizar obras en fincas o terrenos lindantes con carretera provincial o camino vecinal.

PONENCIA DE CULTURA

Conceder subvención de 100 pesetas con destino a los gastos de un viaje de estudios de los alumnos del último curso de la Escuela Superior de Trabajo de esta Ciudad.

PONENCIA DE PERSONAL

Conceder cuatro meses de licencia, por enfermo, al sepulturero del Cementerio del Hospital provincial Ignacio Tolón.

Idem dos meses de licencia, por asuntos propios, al Médico de guardia del Hospital provincial D. Antonio Val Carreres Ortiz.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en abril último.

Idem padrones de cédulas personales para 1935, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Idem las actas de inspección por cédulas personales, levantadas a los vecinos de esta Ciudad, don Antonio Arribas, D. Antonio Alvarez, D. Gregorio García, D. Mariano Baselga, D. Emilio Esteban y D. Francisco Otal, y exigirles el canje de sus cédulas por las que, respectivamente, se les asignan, abonando la diferencia del precio más una multa igual a dicha diferencia.

Idem las actas de inspección levantadas a D. Celestino Martín, por defraudación en el impuesto de cédulas personales de los ejercicios de 1933 y 1934, incoadas a virtud de denuncia particular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de mayo de 1935. — El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría.

CONVOCATORIA A OPOSICIONES PARA EL CUERPO DE MÉDICOS FORENSES

Autorizado por Decreto de 30 de noviembre de 1933 este Ministerio para convocar oposiciones de ingreso en el Cuerpo Médico-forense, cubrir las vacantes existentes que han correspondido al turno de oposición y formar también el Cuerpo de Aspirantes que previene el Decreto de 17 de junio de 1933, se convocan por este anuncio las referidas oposiciones a 120 plazas de Médico forense, cubriéndose con los opositores primeros todas las vacantes que existan al dar fin a los ejercicios de la oposición, quedando las restantes, hasta la cifra indicada, para la formación del Cuerpo de Aspirantes.

1.º Para tomar parte en estas oposiciones deberá solicitarse de este Ministerio, presentando sus instancias los interesados en el Registro del mismo durante las horas de oficina y acompañando a la solicitud los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro civil, para justificar la mayoría de edad.

b) Testimonio del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, o certificación, en su caso, de haber hecho el pago para la expedición del mismo.

c) Informe de buena conducta expedido por el Alcalde del Ayuntamiento de su residencia.

d) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no estar procesado.

e) Certificación de no hallarse impedido físicamente para el desempeño del cargo.

f) Declaración jurada de no hallarse com-

prendido en ninguna causa de incompatibilidad de las señaladas en el artículo 110 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Todas las instancias, con los documentos indicados, deberán venir debidamente cosidos y con doble índice de los documentos que presentan; uno de dichos índices cosido, asimismo, al resto de los documentos y en cabeza de los mismos, y el otro por separado con su correspondiente sello móvil, que, después de sellado por el Registro, será devuelto al presentador si lo reclamase.

2.º No se admitirán las instancias en que no se cumplan los requisitos anteriores ni las que no vengán acompañadas de todos los documentos o traigan más de los precisos.

3.º El plazo de presentación de instancias terminará a las catorce horas del día 30 de junio próximo, a las remitidas por correo deberán justificar estar puestas en la estafeta correspondiente con dos fechas por lo menos de anterioridad.

4.º El Ministerio remitirá directamente y con doble índice al Secretario del Tribunal, las instancias recibidas, devolviéndose por éste al mismo uno de los índices con el conforme correspondiente.

5.º Terminado el plazo de presentación de instancias se constituirá el Tribunal, que examinará dentro de los treinta días siguientes los expedientes de los opositores, publicando en la "Gaceta de Madrid" la lista de los que hayan sido admitidos sin ulterior recurso.

6.º Dentro de los diez días siguientes a la publicación de la lista de admitidos y durante las horas de oficina consignará cada opositor en la Habilidadación del Ministerio de Justicia cincuenta pesetas para derechos de examen y gastos de habilitación.

7.º Terminado el plazo para verificar el pago de derechos de examen se reunirá el Tribunal dentro de los quince días siguientes, previa convocatoria a los opositores, para verificar el sorteo de los que, admitidos, hayan hecho el pago de los derechos de examen, formándose con el resultado la lista definitiva que, autorizada por el Secretario del Tribunal, será anunciada de nuevo en la "Gaceta de Madrid" y fijada además en el tablón de edictos del lugar donde hayan de celebrarse los ejercicios de la oposición.

8.º Estos ejercicios darán principio el día 15 de octubre próximo y tendrán lugar en la Escuela de Medicina Legal y en los locales que el Tribunal designe, celebrándose con arreglo a las disposiciones contenidas en las cláusulas 6.ª, 7.ª y 8.ª del artículo 9.º, reformado por Decreto de 24 de enero de 1935 publicado en la "Gaceta" de 26 del mismo mes, y con el programa para el primer ejercicio que se publica a continuación de este anuncio.

9.º Este Ministerio, cuando todos los opositores hayan verificado todos los ejercicios, remitirá al Tribunal la relación de vacantes existentes en aquella fecha para proveer por ese turno, a fin de que pueda elegir cada uno de los aprobados por orden de puntuación, para cuyo objeto el Tribunal les convocará previamente.

Madrid, 22 de mayo de 1935.— El Subsecretario, Manuel García Atancés.

PROGRAMA PARA EL PRIMER EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO NACIONAL DE MÉDICOS FORENSES

Tema 1.º

Cuerpo Médicoforense, su historia. La Escuela de Medicina Legal y los Laboratorios de Medicina Legal.— Centros Consultivos de la Administración de Justicia.— Intervención del Médicoforense en asuntos administrativos, en cuestiones de Derecho Civil, de Derecho Penal, etc.

Tema 2.º

De los deberes del Médicoforense: Artículos de la ley de Enjuiciamiento Criminal que se refieren a los deberes del Médicoforense y a la responsabilidad del mismo.— Casos de incompatibilidad y recusación.

Tema 3.º

Documentos medicolegales.— Del informe pericial.

Tema 4.º

El secreto médico.— Artículo 263 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.— El secreto medicolegal en las Legislaciones extranjeras.

Tema 5.º

Estudio medicolegal de las manchas de barro, de herrumbre, de pintura, de jugos vegetales, de sustancia cerebral, de materias fecales y de saliva.

Tema 6.º

Manchas de esperma.— Método cristalográfico.— Pruebas llamadas de certeza para la demostración de que una mancha es de naturaleza espermática.

Tema 7.º

Manchas de esperma.— Los métodos biológicos en el diagnóstico de las manchas de esperma. Sueros precipitantes.— Técnica de su empleo.

Tema 8.º

Manchas de sangre.— Disposición morfológica de las manchas de sangre.— Métodos de examen de las manchas de sangre.— Métodos colorantes.— Métodos espectroscópicos y microespectroscópicos.

Tema 9.º

Manchas de sangre.— Métodos cristalográficos. Métodos microscópicos.— Métodos de conservación y de regeneración de los glóbulos sanguíneos.

Tema 10.

Manchas de sangre.— Reacción de Uhlenhuth. Valor medicolegal de esta reacción.— Juicio crítico sobre la especificación de los sueros precipitantes en el diagnóstico individual de la sangre.

Tema 11.

Manchas de sangre.— Procedencia de la sangre.— Sangre menstrual.— Manchas extragenitales de interés medicolegal.

Tema 12.

Análisis de manchas de sangre.— Grupos sanguíneos.— Su aplicación e importancia medicolegal en la investigación de las manchas de sangre.— Técnica.— Herencia de los grupos san-

guíneos.— Investigación de la paternidad.— Aplicaciones medicolegales de la anafilaxia.

Tema 13.

El pelo en Medicina legal.— Diferencias entre el pelo humano y el pelo de los demás animales. Estudio medicoforense del pelo humano con relación a la raza, al sexo y a la región del cuerpo a que pertenece.— Determinar que el pelo fué cortado, si fué arrancado o si se cayó espontáneamente: Si fué cortado, evidenciar si fué con navaja o con tijera.

Tema 14.

El pelo en Medicina legal.— El pelo en la identificación personal.— Dado un trozo de pelo determinar qué extremo va hacia la punta y cuál hacia la raíz.— Teñido artificial del pelo.— Medios empleados y técnicas para evidenciarlos.— Peligros para la salud a que exponen los colorantes en el teñido del pelo.— El pelo y la edad.— Mecanismo biológico de la producción de la canicie.— Distinción entre el pelo y las fibras vegetales textiles.

Tema 15.

Análisis de escritos.— Escritura simpática, muy común entre los reclusos de cárceles y presidios. Sustancias con que suelen estar escritas.— Técnicas para evidenciarlas.— Falsificación de documentos por raspadura, por enmienda, por calco y por imitación.— Técnicas que descubren la falsedad.— La luz ultravioleta en el análisis de tintas y papeles.— La grafología medicolegal; sus fundamentos científicos.

Tema 16.

Del recién nacido.— Legislación de la viabilidad.— Conocimientos teratológicos aplicables a la Medicina legal.

Tema 17.

De la edad en Medicina legal.— Disconformidad entre el Código civil y el Código penal respecto de la edad.— Desde el punto de vista del Derecho.— Determinación en Medicina forense de la edad de los nueve años, de la de los dieciséis, de la de los dieciocho y de la de los veintitrés.— Motivos legales que justifican estas determinaciones según el Código civil y el Código canónico.

Tema 18.

De la identificación personal.— La dactiloscopia.— Medios y técnica empleados para practicarla.— Clasificación de los dactilogramas: Sistema del Dr. Olóriz, sistema del Dr. Bucetich. La ficha dactilográfica del servicio de nuestra Policía.— Valor de certeza de la dactiloscopia en la identificación personal.— De la poroscopia: Su importancia Medicoforense.

Tema 19.

De la identificación personal.— Los datos raciales en la identificación personal.— Estigmas maternos y paternos.— Del Taraceo.— Estigmas profesionales.— El oficio y su marca.

Tema 20.

De la identificación personal.— Caracteres de la raza en el esqueleto.— Caracteres de la edad en el esqueleto.— Caracteres del sexo en el esque-

leto.— Determinación del índice cefálico e importancia étnica de este dato.— Determinación de la talla del esqueleto por la medida de un hueso largo. Tablas osteométricas y técnicas pertinentes al caso.— Evolución del sistema dentario.— Su importancia en la determinación de la edad.

Tema 21.

Enfermedades simuladas y disimuladas.— Enfermedades de la piel. Imperfecciones del aparato locomotor. Trastornos del corazón y del árbol respiratorio.— Enfermedades de aberturas naturales.— Perturbaciones del aparato urogenital de la mujer. Hemorragias. Fiebre. La prueba medicolegal de estas simulaciones y disimulaciones.

Tema 22.

Enfermedades simuladas y disimuladas.— La función visual en la simulación y en la disimulación.— La función auditiva en la simulación y en la disimulación.— La ocena disimulada; la anosmia simulada.— La mendicidad y la simulación.— El atropello simulado.— El suicidio simulado; esclarecimiento medicolegal de dichos problemas.

Tema 23.

Enfermedades simuladas y disimuladas.— Simulación de la locura.— Simulaciones normales oligofrénicas, psicopáticos y psicóticos. Sus caracteres. El fingimiento de la locura como reacción psicopática a la prisión y a la pena.— El síndrome crepuscular de Ganser y el de las "bufonadas" de Bleuler en la simulación de la locura. Clasificación de los simuladores de la locura en activos, pasivos y absurdos.— Cuadro clínico de cada grupo.

Tema 24.

Enfermedades simuladas y disimuladas.— Investigaciones clínicas y técnicas de laboratorio para evidenciar la simulación de la epilepsia.— Simulación del histerismo, de la imbecilidad y de la demencia.— Signos característicos.— La amnesia y la simulación.— Simulación del sonambulismo.

Tema 25.

Enfermedades simuladas y disimuladas.— Simulación y disimulación de las enfermedades venéreas.— El "chantaje" de la "niña violada", alegando como falso testimonio del engaño el "noma de la vulva" u otros procesos. Signos y pruebas de la falsedad en la simulación y disimulación de las enfermedades venéreas.

Tema 26.

Enfermedades comunicadas.— La blenorragia en el hombre.— Etiología.— Tiempo de incubación.— Tiempo de duración.— Sintomatología.— Tiempo que puede permanecer infectante el varón contaminado de blenorragia uretral.— Manobra clínica de técnica investigadora a que ha de someterse, sin daño alguno para el reconocido, el acusado de delito sexual con flujo blenorragico vulvar en la víctima.

Tema 27.

Enfermedades comunicadas.— La blenorragia en la mujer.— Etiología.— Tiempo de incuba-

ción.— Tiempo de duración.— Sintomatología.— Peligro grave a que expone al feto en el momento del parto si la madre padece blenorragia genital. Responsabilidad judicial de los asistentes si no aplican las precauciones médicas debidas para evitar dicho peligro.— Legislación.

Tema 28.

Enfermedades comunicadas.— Determinar la fecha de la blenorragia en la mujer y en el hombre en caso de contaminación por delito sexual. Elementos clínicos y bacteriológicos que esclarecen el problema.

Tema 29.

Enfermedades comunicadas.— Diagnóstico diferencial del chancro sífilítico.— El agente de la sífilis.— Técnica para investigarlo.— Lesiones en que principalmente se encuentra.— De la sífilis adquirida.— Maneras de contagio.— Incubación de la sífilis.— Lesiones y estigmas según los periodos.— La sífilis hereditaria.— Doctrinas que tratan de explicar la patogenia de la sífilis hereditaria.

Tema 30.

Enfermedades comunicadas.— La sífilis en Medicina legal.— Reacciones biológicas de la sífilis: en la sangre, en el líquido cefalorraquídeo. Paludización y parálisis general.— Accidentes de la terapéutica antisifilítica.

Tema 31.

Accidentes del trabajo.— Las leyes de los Accidentes del trabajo en sus relaciones con la Medicina legal.— El accidente del trabajo según nuestra ley vigente.— Accidentes del trabajo, enfermedad profesional y enfermedad común según nuestro Código del Trabajo actual.

Tema 32.

Accidentes del trabajo.— Estudio medicolegal del "estado anterior".— Papel de la peritación en estos casos.— Manera de considerar nuestro Código del trabajo el "estado anterior" del accidente.— Grados y categorías del "estado anterior".

Tema 33.

Accidentes del trabajo.— Incapacidades como consecuencia de los accidentes del trabajo.— Artículo 150 del Código del Trabajo.— La incapacidad parcial permanente para la profesión habitual.— Cuadro de valoraciones.

Tema 34.

Accidentes del trabajo.— Incapacidad permanente para todo trabajo.— El artículo 153 del Código del Trabajo.— Valoraciones.— El certificado médico en relación con el accidente del trabajo.— ¿Tiene obligación quirúrgica para su curación?

Tema 35.

Accidentes del trabajo.— Las hernias como accidentes del trabajo.— Circunstancias etiológicas y condiciones para que una hernia pueda ser considerada accidente del trabajo.— Simulación de los accidentes del trabajo.— Valor mé-

dicolegal de los síntomas subjetivos en los accidentes del trabajo.

Tema 36.

Del matrimonio.— De la impotencia sexual como impedimento dirimente del matrimonio.— Legislación civil y canónica.— Intervención de los Médicos peritos en la investigación de la impotencia sexual.

Tema 37.

Del matrimonio.— Condiciones que ha de tener la impotencia sexual en el hombre y en la mujer para que sea impedimento dirimente del matrimonio.— Impotencia física, psíquica, absoluta, relativa.— La esterilidad, ¿anula el matrimonio?, ¿lo impide?

Tema 38.

Del embarazo.— Diagnóstico clínico del embarazo.— Signos y época en que puede apreciarse. Diagnóstico hormonal.— Reacciones y técnicas, su valor medicolegal.— Los rayos X en el diagnóstico del embarazo.— Determinación de la fecha del embarazo.

Tema 39.

Del embarazo.— ¿Puede una mujer quedar embarazada sin cópula previa?— Asistencia medicolegal de la viuda que a la muerte de su marido declara judicialmente que quedó en cinta.— Artículos 959 al 963 y del 965 del Código civil, procedentes del Derecho Romano.— Juicio crítico desde el punto de vista de la medicina legal de los llamados síndromes del embarazo.

Tema 40.

Del embarazo.— La duración del embarazo en relación con la legitimidad de los hijos.— Legislación.— Criterio médico y legislación en la duración máxima y mínima del embarazo; embarazos cortos, embarazos largos.

Tema 41.

Del embarazo.— Del falso embarazo.— Del embarazo simulado.— Del embarazo disimulado. La superfecundación y superfecundación desde el punto de vista de la medicina legal.— De la fecundación artificial.— ¿Existe la telegonia o herencia de influencia en la especie humana?— De los embarazos anormales.

Tema 42.

Del parto.— Del parto normal.— Sintomatología.— El parto y el himen.— ¿Puede una mujer parir sin saber que está en cinta?— ¿Puede una mujer parir encontrándose dormida y sin despertar?— ¿Puede una mujer parir naturalmente sin dolor?— Del parto de golpe.— Del parto post-mortem.

Tema 43.

Del parto.— Signos del parto recién nacido (desde el momento de librar hasta tres días).— Signos del parto reciente (desde tres a diez días). Signos del parto cercano (desde diez a veinte días).— Signos del parto antiguo.— A cuánto tiempo después de haber parido una mujer puede como tiempo mínimo volver a quedar embarazada.

Tema 44.

Del parto.— Signos del parto provocado por el Médico como indicación terapéutica.— Signos del parto criminal provocado.— La placenta y el cordón como testimonios en ambos casos.— Del parto simulado (substitución de niño).— Legislación.— Del parto disimulado.

Tema 45.

Del hermafroditismo.— Origen embriológico del hermafroditismo. Clases y formas.— Descripción del hermafroditismo completo.— Del pseudo hermafroditismo.— De los llamados estados intersexuales.— ¿Debe considerarse la ginecomastia como signo evidente del intersexualismo en el hombre?— Explicación biológica de los llamados estados intersexuales.

Tema 46.

De la desfloración.— Datos anatómicos y fisiológicos del aparato genital en la mujer virgen. El himen como signo de virginidad.— De las distintas formas y texturas anatómicas del himen. Las razas y el color de la mucosa de la vulva.— El coito y la integridad del himen.

Tema 47.

De la desfloración.— Formas, sitios de elección y caracteres de la rotura del himen, conforme a la disposición de éste, según hayan sido hechas con los dedos de persona extraña, por la introducción del miembro viril o por la acción de otro cuerpo o accidente. ¿Hay siempre hemorragia en la mujer en la "prima venus"?— Valor e importancia en Medicina legal de las carúnculas himenales y diferencias entre éstas y las mirtiformes por su forma, por su textura y por su ori-

Tema 48.

De la desfloración.— Lesiones genitales, aparte de las del himen, que suelen encontrarse en el aparato sexual y a veces en otras partes del cuerpo en las desfloradas.— Determinar si las lesiones que presenta en su aparato genital la querellante son el resultado del primer acto sexual verificado en ella.— Signos genitales que pueden demostrar la primera cópula.

Tema 49.

De la desfloración.— Importancia para el diagnóstico de la desfloración del examen de las ropas que llevaba puesta la querellante y las del lecho, si en él fué el acto del coito.— Relación entre la hemorragia, si es que la hubo, y las lesiones genitales de la querellante.— Reconocimiento de los órganos genitales del inculpaado y examen de sus ropas.

Tema 50.

De la desfloración.— Signos de la desfloración reciente (hasta tres días), de la reciente (hasta seis días), de la cercana (hasta doce y quince días) y de la desfloración antigua.— El "chantage" de la desfloración.— Lecciones del teatro de Juan del Encina de la "Pícaro Justicia" y de la "Celestina" en el arte de la simulación del himen.

Tema 51.

Del estupro.— Legislación.— Condiciones in-

dispensables para que tenga lugar el estupro.— Su diagnóstico médicolegal.

Tema 52.

De la violación.— Legislación.— Su diagnóstico médicolegal.— Violación de la mujer privada de razón o de sentido o si estuviera incapacitada para resistir.— Abusos deshonestos.— Legislación.— Concepto médicolegal de los abusos deshonestos.

Tema 53.

Del aborto.— Diferencia entre el concepto médico y el concepto jurídico del aborto.— Del aborto criminal.— Legislación.— Aborto producido por violencias contra la mujer, aunque sin ánimo de causarlo.— Legislación.— Aborto criminal provocado por Médico, Farmacéutico o Comadrona.— Legislación.— Causas de este "gran mal" social o malthusianismo práctico.

Tema 54.

Del aborto.— Diagnóstico del aborto criminal provocado.— Signos en la mujer.— Importancia de la histerometría en estas investigaciones.— Desarrollo del producto de la concepción desde el tercero hasta el séptimo mes.— Desarrollo de la placenta y del cordón umbilical.— En el cadáver caracteres del cuerpo amarillo y su valor diagnóstico para la fecha del embarazo.

Tema 55.

Del aborto.— ¿Existen fármacos verdadera y sistemáticamente abortivos?— Descripción de los más usados y técnica para su investigación.— El envenenamiento por los tóxicos tenidos por abortivos.— Sintomatología.— Datos suministrados por la autopsia.— El aborto simulado y el disimulado.

Tema 56.

Del aborto.— Baños, corrientes eléctricas y sangrías empleados como abortivos.— Medios mecánicos usados para provocar el aborto.— Lesiones en el fondo de la vagina, en el cuello y cuerpo del útero y del producto de la concepción ocasionados comúnmente en las maniobras abortivas.— La infección como denuncia del aborto criminal.— Hemorragias y peritonitis mortales consecutivas a tales maniobras.— Pruebas objetivas suministradas por la autopsia.

Tema 57.

Del infanticidio.— Legislación.— ¿A qué edad de la vida intrauterina puede ser viable el feto?— Medios para determinar la viabilidad.— ¿Ha muerto el feto viable dentro del claustro materno?— Datos que demuestran cuándo ha muerto el feto dentro del claustro materno y por qué causas.— ¿Ha muerto durante el trabajo del parto, pero aún sin respirar?— Signos que lo justifican.— ¿La muerte del feto fué debida a la interrupción de la circulación placentaria?— Elementos de prueba.

Tema 58.

Del infanticidio.— ¿El feto muerto es de todo tiempo?— Relación entre el desarrollo del feto y sus anejos con su edad intrauterina.— Estudio anatómico de los puntos de osificación del esqueleto del feto como testimonio de la edad.— Técnica de Strassman para la demostración de la membrana pupilar.— Significación médicolegal de este dato.

Tema 59.

Del infanticidio. — El feto ¿nació vivo o muerto? — Valor médico-legal de cada una de las principales docimasias; descripción de las mismas. — Relación entre el peso específico de los pulmones fetales y el del agua desalojada en la docimasia pulmonar hidrostática.

Tema 60.

Del infanticidio. — Causas de error en las docimasias de Galeno y de Bresslau y modo de evitarlas. ¿Puede darse vida extrauterina al feto sin respiración directa? — Diferencia entre el estado de apnea y el estado asfítico. — ¿Puede un feto respirar dentro del claustro materno por el conducto vaginal durante el trabajo del parto? — Importancia del infarto úrico. — La prueba de que ha respirado un feto cuyos pulmones están ya en putrefacción gaseosa.

Tema 61.

Del infanticidio. — Concepto del recién nacido. — Estudio de la piel: "el barniz sebáceo". — Modificación del cordón umbilical: desecación. — Transformaciones vitales del ombligo y de los vasos intra-abdominales. — Estado del tubo intestinal: el meconio en el colon. — El aparato renal y las orinas. Prueba óptica de Wreden.

Tema 62.

Del infanticidio. — ¿Cuál fué la causa de la muerte del recién nacido? — ¿Puede producirse la muerte por hemorragia de los vasos del cordón después de haberse establecido la respiración? — Formas del infanticidio según la clasificación de Tardieu. — Proceso de putrefacción del cadáver del recién nacido para poder determinar, por el estado y alteración del cordón umbilical, la fecha de la muerte.

Tema 63.

Traumatología médico-forense. — Clasificación jurídica de las lesiones traumáticas, según las consecuencias que producen en el ofendido y el tiempo que tardan en curarse. — Legislación. — Concepto médico-legal respecto a las fórmulas jurídicas: "pérdida de un miembro principal del cuerpo", "deformidad" y "pérdida de un miembro no principal del cuerpo". — De la asistencia por el Médico forense en envenenados y lesionados. — Legislación.

Tema 64.

Traumatología médico-forense. — Momento en que el médico que entiende en un caso de lesiones traumáticas o de envenenamiento tiene que prestar ante el Juzgado su primera declaración. — Circunstancias del caso y razonamientos que consignará en esa primera declaración. — Del pronóstico en Medicina legal con relación a las lesiones traumáticas, a los envenenamientos y a los demás atentados contra las personas. — De la declaración de sanidad. — Circunstancias y razonamientos que deben consignarse en ella.

Tema 65.

Traumatología médico-forense. — Accidentes y complicaciones de las lesiones traumáticas. — De la infección. — ¿Hay siempre relación de causa a efecto entre lesión e infección? — Distinción, según los casos, entre infecciones primarias y secundarias. — De la erisipela. — Del tétanos.

Tema 66.

Traumatología médico-forense. — Malos tratos. — Caracteres típicos de los malos tratos perpetrados en mujeres y niños. — Sevicia. Sus diversas formas. — De la contusión. Mecanismo de producirse y variedades. — Del equimosis. Sus grados. Proceso bioquímico. De la reabsorción y desaparición del equimosis. Duración del equimosis, según los casos y regiones del cuerpo. El equimosis y el agente que lo produce. Equimosis digitados: su significación médico-legal. — Diferenciación entre el equimosis espontáneo y el traumático.

Tema 67.

Traumatología médico-forense. — De la conmoción: naturaleza, mecanismo, síntomas, duración y consecuencias. — Diagnóstico diferencial entre la conmoción, el "shock", el colapso y la insuficiencia cardíaca aguda. — De la erosión: síntomas y patología. — Erosiones causadas por las uñas, por arrastramiento, hechas con horquillas, alfileres, etc. — Significación médico-legal de las erosiones según su número, región del cuerpo en que fueron inferidas y agentes con que se causaron.

Tema 68.

Traumatología médico-forense. — Heridas contusas: Mecanismo de su producción y síntomas. — Accidentes y complicaciones que en su curso suelen presentarse. — Pronóstico. — Significación médico-legal de las heridas contusas según su localización y agente productor.

Tema 69.

Traumatología médico-forense. — Heridas contusas producidas por golpe de bastón o palo, por choque de piedra, por mordedura. — Significación médico-legal de las heridas contusas por mordedura en los extremos de los dedos. — Heridas contusas ocasionadas por golpes con llaves inglesas y otros objetos de metal; por caída y por asta de toro. — Caracteres distintivos de estas lesiones entre sí.

Tema 70.

Traumatología médico-forense. — Atropello por automóvil. — Su frecuencia, caracteres de las lesiones directas e indirectas. — Atropello por bicicleta y motocicleta. — Lesiones ocasionadas por carruajes de tracción animal.

Tema 71.

Traumatología médico-forense. — Atropellos por los trenes del Metropolitano: Formas de las lesiones. — Atropellos por el ferrocarril: Disposición de las lesiones causadas por la compresión y el aplastamiento entre los topes de los vagones. — Lesiones patognomónicas producidas por los carriles y las llantas de las ruedas. — Lesiones por el choque contra postes, cornisas o techos de túnel. — Atropellos por los tranvías. — Lesiones y huellas en las ropas. — Heridas por abulsión y arrancamiento por engranajes de máquinas. — Caracteres de las cicatrices de las heridas contusas.

Tema 72.

Traumatología médico-forense. — Heridas por puntura: Sus formas y explicación anatómica de sus variedades. — Gravedad por las posibles consecuencias de la mayoría de las lesiones por puntura. — La profundidad de la puntura y su gravedad en relación con el instrumento que la ocasiona.

Tema 73.

Traumatología médico-forense. — Heridas incisivas. Sus formas en relación con la hoja del instrumento o arma y manera de inferirla. — Influencia de la elasticidad de los tejidos seccionados en la forma de la herida incisa. — Carácter típico de las cicatrices de estas lesiones y posibilidad de determinar la fecha en que fueron producidas. — Problemas médico-legales de esta clase de heridas.

Tema 74.

Traumatología médico-forense. — Heridas inciso-punzantes. — Su variedad. — La forma de la herida y el instrumento o arma con que fué producida. Complicaciones frecuentes en esta clase de lesiones. Precauciones y cuidados que han de tomarse en el reconocimiento médico de dichas heridas. — Significación médico-legal de este tipo de lesiones en relación con el agente productor y regiones del cuerpo en que se hallan.

Tema 75.

Traumatología médico-forense. — Heridas por proyectil de arma de fuego y por materias explosivas. — Análisis químico del fognazo, de los taraceos, de las huellas de distintas pólvoras, así como de los más corrientes explosivos. — Estudio médico-legal del proyectil.

Tema 76.

Traumatología médico-forense. — Estigmas del disparo de arma de fuego según la distancia, clase del arma y pólvora empleada.

Tema 77.

Traumatología médico-forense. — Lesiones que producen los disparos de armas de fuego cargadas con pólvora sola y con taco. — Heridas por proyectil de arma de fuego; variedad y formas. — Heridas por disparo de armas de fuego con orificio de entrada y salida. — Relación del diámetro del orificio de entrada y el de salida con el desarrollo de la trayectoria balística según la potencia del arma, su carga y la naturaleza y disposición del proyectil. — Accidentes que pueden alterar esta relación.

Tema 78.

Traumatología médico-forense. — Determinar en herida por proyectil de arma de fuego si ha sido hecha por pistola automática o por fusil. — Distancia, situación y posición del agresor y del agredido.

Tema 79.

Traumatología médico-forense. — Diferencias entre las lesiones producidas por proyectiles blindados y los de plomo; y en estos últimos, entre los redondos y los cilindrocónicos. — Distinción entre las lesiones causadas con proyectiles disparados con armas de cañón liso y con armas de cañón rayado. — Estampado del tejido de la ropa de la víctima en los proyectiles de plomo. — Determinar el sistema de la pistola automática con que se hizo el disparo, por las estrías que en su funda de blindaje presente el proyectil; actuación médico-forense.

Tema 80.

Traumatología médico-forense. — Lesiones producidas por los disparos de las escopetas de caza antiguas y por las modernas, con cargas de perdigones desde el 0 doble al número 12. — Determinar en ambos casos a qué distancia se hallaban el agresor y el agredido y en qué plano y en qué situación y posi-

ción. — Caracteres de las lesiones causadas por rebote o chasponazo. — Lesiones producidas por los proyectiles de artillería. — El llamado proyectil de aire. — Caracteres de las lesiones producidas por proyectil de ametralladora.

Tema 81.

Traumatología médico-forense. — Carácter de las lesiones causadas por las explosiones de dinamita, picrato potásico, fuimato de mercurio y de las pólvoras. — Los barrenos y las lesiones que ocasionan. Efectos físicos, nerviosos y químicos de las explosiones. — Cuestiones médico-legales.

Tema 82.

Traumatología médico-forense. — De las quemaduras. — Mecanismo biopatológico de su producción. Clasificación de las quemaduras. — Las quemaduras según el agente que las produce. — Quemaduras por el calor: por el sol, por la reverberación de hogares y hornos de fundición. — Lesiones. — Quemaduras por vapor de agua y por gases en ignición: gas del alumbrado, el acetileno, los explosivos, la gasolina y otras materias inflamables. — Diagnóstico diferencial de estas lesiones. — ¿La llamada quemadura por el frío, es realmente una quemadura?

(Con finará)

Núm. 2.753.

Servicio de Avance Catastral de Rústica de la provincia de Zaragoza.

Anuncios.

Por el presente se hace saber que la relación de tipos evaluatorios de las fincas rústica agrícolas y forestales, correspondientes al término municipal de Vistabella, es la siguiente:

Cereales, leguminosas y tubérculos: clase 1.^a, 194 pesetas por hectárea; 2.^a, 173 pesetas por id.; 3.^a, 151 pesetas por id.; 4.^a, 130 pesetas por id.; 5.^a, 108 pesetas por id.; 6.^a, 87 pesetas por id.

Frutales riego: clase única, 253 pesetas por hectárea. Viña de secano: clase 1.^a, 180 pesetas por hectárea; 2.^a, 131 pesetas por id.; 3.^a, 72 pesetas por id.; 4.^a, 43 pesetas por id.

Cereal secano: clase 1.^a, 80 pesetas por hectárea; 2.^a, 60 pesetas por id.; 3.^a, 40 pesetas por id.; 4.^a, 24 pesetas por id.; 5.^a, 8 pesetas por id.

Frutales secano: clase única, 102 pesetas por hectárea.

Eras: clase única, 80 pesetas por hectárea.

Erial a pastos: clase 1.^a, 5 pesetas por hectárea; 2.^a, 2 pesetas por id.

Leñas: clase 1.^a, 7 pesetas por hectárea; 2.^a, 5 pesetas por id.; 3.^a, 4 pesetas por id.

Arboles de ribera: clase 1.^a, 96 pesetas por hectárea; 2.^a, 74 pesetas por id.; 3.^a, 53 pesetas por id.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Zaragoza, 28 de mayo de 1935. — El Ingeniero Agrónomo, José Pérez Guillén. — El Ingeniero de Montes, Ricardo Sáenz de Cenozo.

* * *

Por el presente se hace saber que la relación de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales, correspondientes al término de Cerveruela, es la siguiente:

Cereales, leguminosas y tubérculos: clase 1.^a, 194

pesetas por hectárea; 2.^a, 173 pesetas por id.; 3.^a, 130 pesetas por id.; 4.^a, 108 pesetas por id.

Frutales de riego: clase única, 253 pesetas por hectárea.

Frutales de secano: clase única, 102 pesetas por hectárea.

Viña secano: clase 1.^a, 151 pesetas por hectárea; 2.^a, 72 pesetas por id.; 3.^a, 43 pesetas por id.

Cereal secano: clase 1.^a, 70 pesetas por hectárea; 2.^a, 50 pesetas por id.; 3.^a, 22 pesetas por id.; 4.^a, 8 pesetas por id.

Erial pastos: clase 1.^a, 5 pesetas por hectárea; 2.^a, 2 pesetas por id.

Eras: clase 1.^a, 70 pesetas por hectárea; 2.^a, 50 pesetas por id.

Leñas: clase 1.^a, 9 pesetas por hectárea; 2.^a, 7 pesetas por id.; 3.^a, 5 pesetas por id.

Arbóles de ribera: clase única, 53 pesetas por hectárea.

Erial a pastos: clase única, 2 pesetas por hectárea.

Monte público: 5'14 pesetas por hectárea.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Zaragoza, 28 de mayo de 1935.—El Ingeniero Agrónomo, José Pérez Guillén.—El Ingeniero de Montes, Ricardo Sáenz de Cenzano.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1935, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.769.— La Almunia

2.770.— Tauste

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que es lícito convenientes.

Rectificación al padrón municipal de habitantes.

2.766.— Cunchillos

SASTAGO

Núm. 2.768.

D. Eustaquio Barceló Ordovás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Sástago;

Hace saber: Que el Ayuntamiento de su presidencia, en sesión de fecha 25 del corriente, acordó por unanimidad, en vista de no haberse formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones facultativas y económicas, proceder a la subasta de las obras de urbanización de la calle del Calvario, sirviendo de base a la subasta la cantidad de 8.140 pesetas. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 de dicho tipo base y la definitiva del 15 por 100.

El acto de subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, a las once horas del día siguiente en que se cumplan los veinte días de plazo que se señala para el anuncio, cuyo cómputo de fechas principiará a contarse desde el siguiente día al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dicho acto regirán las condiciones consignadas en el artículo 14 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924, siendo presidida la subasta por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación designado por ésta y del Secretario encargado de autorizar el acto.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se acompaña y serán reintegradas en la forma que determina el artículo 27 de la ley del Timbre, las cuales serán entregadas a la mesa en el plazo y forma que señalan las disposiciones 3.^a, 4.^a y 5.^a del artículo citado. Las que sean suscritas en virtud de poder, habrá éste de ser bastanteado por el Letrado asesor de la Corporación D. Marcos Rubio Esteban, con domicilio en Zaragoza, Coso, 61, 2.^o

Sástago, 28 de mayo de 1935.—El Alcalde, Eustaquio Barceló.

Modelo que se cita.

D....., natural de....., vecino de....., domiciliado en la calle....., número, provisto de cédula personal que acompaña para el corriente ejercicio, ha visto el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento para llevar a efecto la ejecución de obras de urbanización en la calle del Calvario, de la villa de Sástago, los cuales acepta en todas sus partes y se compromete a ejecutar las obras que los mismos expresan por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra las cantidades).

Sástago..... de..... de 1935. El proponente,

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 2.765.

JESUS PAJARES, Miguel; natural de Paúl, provincia de Huesca, de profesión Agente de seguros, hijo de Jesús y de Amalia, de estatura regular, color moreno, ojos grandes y oscuros, barba poblada, pelo negro, viste traje gris, cuyo último domicilio lo ha tenido en Zaragoza, en la calle de San Félix, número 7, y Mayor, 9, procesado por el delito de estafa, en el sumario 33 del año 1934; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, a constituirse en prisión y responder de sus cargos.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.754.

BORJA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio de una multa impuesta por el Distrito Forestal a Fermín Lezcano, vecino de Pomer, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca, como de la propiedad del deudor:

Un campo, en la partida denominada Cabezo Domingo Malo, de una yugada de cabida; linda al norte con camino de Jarque, sur Conrado Marquina, este Mariano Lezcano y oeste Juan Cisneros: tasado en ciento treinta y cinco pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de junio próximo y hora de las doce y cuarto; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo que servía de tipo a la subasta; que la subasta es sin sujeción a tipo y no existen títulos de propiedad y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Antonio Cano. — Carmelo Molins.

Núm. 2.756.

BORJA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio una multa impuesta por el Distrito Forestal a Pascual Cisneros Pérez, vecino de Pomer, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca, como de la propiedad del deudor:

Un campo, secano, en la partida denominada Ginesal, de yugada y media de cabida; linda al norte con finca de Pascual Pérez, sur de Gregorio Muñoz, este Pascual Pérez y oeste Gregorio Muñoz: tasado en ciento veinte pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de junio próximo y hora de las diez y treinta minutos de la mañana; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo del tipo señalado para la subasta; que la subasta es sin sujeción a tipo y no existen títulos de propiedad y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Antonio Cano. — Carmelo Molins.

Núm. 2.757.

BORJA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio de una multa impuesta por el Distrito Forestal a Restituto Lumberas, vecino de Pomer, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca, como de la propiedad del deudor:

Una finca, secano, en la partida denominada Las Canales, de dos yugadas de cabida; linda al N. con finca de Dionisio Lezcano, S. con otra de Barranco,

E. Pascual Pérez y O. Juan Perales: tasada en 320 pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de junio próximo y hora de las once y cuarto de la mañana; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo del tipo señalado para la subasta; que la subasta es sin sujeción a tipo y no existen títulos de propiedad y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Antonio Cano. — Carmelo Molins.

Núm. 2.758.

BORJA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio de una multa impuesta por el Distrito Forestal a Restituto Lumberas, vecino de Pomer, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca, como de la propiedad del deudor:

Una finca, en la partida denominada La Sierra, de dos yugadas; linda al N. Antonio Cisneros, S. barranco de Villanueva, E. yermo y O. camino de la Sierra: tasada en ciento veinticinco pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de junio próximo y hora de las doce de la mañana; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo que sirve de tipo a la subasta; que la subasta es sin sujeción a tipo y no existen títulos de propiedad y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Antonio Cano. — Carmelo Molins.

Juzgados municipales.

Núm. 2.752.

JUZGADO NUM. 3

Por el presente, se cita a Francisco Bretón Romero, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día once del próximo junio, a las once y treinta, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, 64, 2.º, a la celebración de un juicio de faltas que se sigue sobre hurto; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Vicente Gallarte.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.771.

Comunidad de Regantes de Pina de Ebro.

Esta entidad celebrará la Junta general ordinaria el día 9 de junio, a las nueve de la noche, a los efectos del artículo 54 de las vigentes Ordenanzas.

Si por falta de número de asistentes no pudieran tomarse más acuerdos, se celebrará nuevamente la Junta el domingo siguiente, a la misma hora y en los locales de este Sindicato, plaza de San Miguel, 15, tomándose los acuerdos, cualquiera que sea el número de los regantes que asistan.

Pina de Ebro, a 18 de mayo de 1935. — El Presidente de la Comunidad, Gregorio del Ruste.

TIP. HOGAR PIGNATELLI